

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes  
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II >

Este documento se distribuye a solicitud de Guatemala.

## PRESENTACIÓN DE GUATEMALA SOBRE LA INCLUSIÓN DE LA CAOBA (*Swietenia macrophylla*) EN EL APÉNDICE II DE CITES

### CAOBA Y CITES, 10 AÑOS DE TRABAJO E INVESTIGACION.

En Centroamérica, de 45 millones de ha de bosques con caoba hace 50 años, se reportaron solo 13 millones para los 90's; el comercio ilegal internacional ha sido una de las mayores amenazas para la especie. En 1992 en la Octava Conferencia de las Partes, COP8, se presentó una propuesta de parte de Costa Rica y de Estados Unidos para incluir la Caoba (*Swietenia macrophylla*) en el Apéndice II de CITES. La propuesta finalmente fue retirada, pero demostró suficientes evidencias de la declinación de esta especie en todo su rango y que la caoba llenaba los requisitos de CITES para ser incluida en este apéndice de la Convención. En la COP9-1994, Holanda y El Salvador propusieron nuevamente la inclusión de la caoba en apéndice II de CITES sin éxito. En 1995 Costa Rica incluyó sus poblaciones en el apéndice III y en 1997 en la COP10, Bolivia y Estados Unidos hicieron nuevamente una propuesta para incluir la especie al apéndice II. Ese año la propuesta no fue apoyada pero se formó un grupo de trabajo sobre la caoba. Varios países rango, a iniciativa de Brasil, se comprometieron a incluir sus poblaciones en el apéndice III. A la fecha, de los 14 países rango, los siguientes países han incluido sus poblaciones de caoba en el apéndice III: Bolivia, Perú, Brasil, Costa Rica y México.

Ahora en COP12, se ha vuelto a proponer la inclusión de las poblaciones de caoba (*Swietenia macrophylla*) al apéndice II por parte de Nicaragua y Guatemala (COP12 Prop. 50) debido a que las tendencias generales de la situación de la caoba no han cambiado, fundamentalmente en el tema del comercio internacional.

### GUATEMALA. HISTORIA Y SU ACTUAL SITUACION.

El aprovechamiento de caoba tiene una larga historia en las tierras bajas tropicales de Guatemala. La extracción de caoba tomó importancia económica a partir de 1,870. De 1,900 a 1,956 se cortó un promedio de 37,500 m<sup>3</sup> anuales. A partir de 1944, la cifra subió hasta 100,000 m<sup>3</sup> al año. Para 1,970, la FAO le advirtió a Guatemala que los frágiles bosques del país eran más aptos para la extracción controlada de madera y para la explotación de productos forestales no maderables.

Hace 150 años Guatemala tenía 6 millones de hectáreas de bosques con caoba. Ahora tenemos 1.5 millones totalmente transformadas para la agricultura y ganadería; 2.9 millones donde la caoba está extinta o en peligro de extinción comercial; 0.8 millones de protección absoluta y 0.8 millones de hectáreas de bosque donde se está realizando manejo forestal. Esta última zona es en donde Guatemala está poniendo su esperanza de manejo sostenible.

Entre 1,986 y 1,993 la extracción de madera en Guatemala fue caótica y sin control. Se hicieron decomisos de más de 10,000 m<sup>3</sup> de caoba anuales. A partir de 1,994 se inició un proceso novedoso donde las zonas de usos múltiples de las áreas protegidas son manejadas por las comunidades locales y por empresas privadas. En este momento hay 530,000 hectáreas de bosque manejado y, de estas, 314,000 ha (el 59% del total) están certificadas por FSC. La extracción no sostenible y la extracción ilegal de caoba no han cesado, aún es un problema que estamos confrontando.

Actualmente, la caoba (*Swietenia macrophylla*) corresponde al 31% del volumen total de madera extraída de los bosques subtropicales latifoliados de Guatemala. El comercio de esta especie aporta el 80% de los ingresos de la actividad forestal para este tipo de bosque en nuestro país. Si la caoba (*Swietenia macrophylla*) desaparece comercialmente, las operaciones de manejo podrían desaparecer y, junto con ella, miles de hectáreas de bosque por cambio de uso del suelo.

Para todos los productores que hacen esfuerzos en manejar y certificar el manejo del bosque, como es el caso de Guatemala, los costos de producción de caoba (*Swietenia macrophylla*) son mayores que para aquellos que no lo hacen. La tala y el comercio ilegal también contribuyen a bajar los precios y desincentivar el manejo responsable. Sin controles efectivos en el comercio internacional este fenómeno terminará destruyendo los bosques.

Guatemala puede poner en práctica medidas de control y manejo tan estrictas o más que las de CITES. Pero lo que Guatemala no puede hacer aisladamente es controlar el comercio internacional ilegal, y ese es un aporte muy significativo que nos puede dar la Convención al incluir la caoba en el Apéndice II. Al mismo tiempo, la inclusión

de caoba en CITES II le dará la certeza al consumidor de que está invirtiendo en la conservación de la especie, y será un paso muy importante para asegurarle al mercado el abastecimiento constante y sostenido de esta materia prima.

Debemos insistir que el apéndice III no es un adecuado instrumento para controlar el tráfico ilegal de caoba y además no está apoyando a fortalecer las actividades de manejo sustentable. Solo es un instrumento de monitoreo del comercio.

Debemos recordar que la propuesta para ser incluida en el apéndice II tiene como objetivo fortalecer el manejo sustentable, es una propuesta para las poblaciones naturales (no afectará a las plantaciones de caoba ni en los estados rango ni en otros países fuera de Latinoamérica), es una propuesta de prevención y no esta limitando ni imponiendo cuotas de exportación. Por esas razones deseamos el apoyo de la comunidad internacional para restringir o aún mejor, anular el comercio ilegal internacional.

Por todo lo anterior, conscientes de que esta decisión va a suponer un avance significativo en la protección de la caoba y de los bosques tropicales donde se distribuye, Guatemala firmemente demanda la inclusión de *Swietenia macrophylla* en el Apéndice II de la Convención CITES.

Por último adjuntamos a ustedes un pequeño recuerdo de madera de caoba. Es un regalo de las comunidades que están manejando sus bosques responsablemente y que están aquí presentes para observar la responsabilidad de su gobierno en este tema, que es de vital importancia para su desarrollo.

Muchas gracias.

Delegación oficial de Guatemala